

havia que por sentencia de los dheni consejo otras
cosas remandare, y que en el punto de Hidalguia no
^{providencia alguna, sin que primero se sepas de}
Sedie extraslado, y lo que tambien se dispo en virtud de
todo por el mi Fiscal, y consultandolo con mi R. Per
sona. The Resuelto, y mandado vobrese en, y que se
vobrese absolutamente en esta de pendiencia, y
autos de ella, y que se mantenga en vigor, y posesi-
on de dho dhalgo notorios de vngre con todas las
exenziones honrras, y prerrogativas correspondientes
alos individuos todos de las expresadas tres familias
segun, y en la forma que les pertenecia, y gozaban
por sus antiguos dñes, Justas, y distinciones an-
ter que se moviere este dñisio, y que se vobrescasse
el Despacho librado a este fin por Resolucion mia
a consulta de los dheni Consejo de ocho de Agosto
de mil setecientos, y diez, y ocho, Resolviendose, y au-
churandose todo lo actuado, o imponiendo perpe-
tuo Silencio a dhas villas de Vass, y sus temera-
rios contradictores que por los poderen, y otros in-
strumentos parexer haverlo vido principalm, los
Referidos Juan. Co Carrion de Torreblanca Tomas